

52645

26203

SUSY.

09 SET. 2004

MALDONADO LEON & ASOCIADOS

ABOGADOS

América 40-50 entre Abelardo Moncayo y Lallement
Edif. Maldonado León 3er. Piso
QUITO - ECUADOR

Teléfonos:

2255-186/2434-859

Fax: 2439-684

Casillero Judicial 326

E-mail: mald - aso@uio.satnet.net

174

(Signature)
13/09/04.

X

Quito, 9 de septiembre del 2004

C.C.O

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.-

De mi Consideración:

52645

Adjunto a la presente, sirvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía **TRANSPORTADORA GENERAL DE CEMENTO Y AGREGADOS TRANSGECA CIA. LTDA**; celebrada el 6 de mayo del 2004, ante el Notario Noveno del cantón Dr. Juan Villacis e inscrita el 7 de septiembre del año en curso.

Por consiguiente la nómina de los socios queda integrada de la siguiente manera:

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	
Patricio Solines Coronel	1000	40
Gabriela Solines Alencastro	250	10
Mónica Solines Alencastro	270	10,80
Patricio Solines Alencastro	240	9,60
Antonio Solines Alencastro	240	9,60
TOTAL:	2000	80

Ingresado al sistema
13/09/04
mm

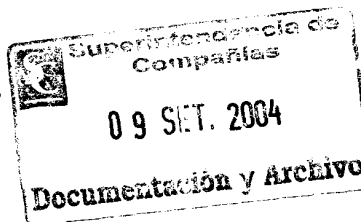
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

DR. FRANCISCO CARRASCO O.

Matrícula No. 6259 C.A.P.

ABOGADO

TRANSGECA CIA. LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Nelly Santacruz
C.A.U.

se adjunta al presente instrumento, del Acta de la Junta General de Socios de la Compañía EXPLOTACIÓN MINERA SAN ANTONIO EPILOMISA CIA. LTDA., celebrada el 9 de noviembre del 2000, en la que unánimemente los socios resolvieron autorizar la transferencia de participaciones según el detalle constante en la demanda; h) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 29 de noviembre de 1994 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de enero de 1995, se constituyó la Compañía TRANSPORTADORA DE CEMENTO Y AGREGADOS TRANSGECA COMPAÑIA LIMITADA con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES o su equivalente en dólares; i) Como se desprende de la copia certificada que se adjunta al presente instrumento, del Acta de la Junta General de Socios de la Compañía TRANSPORTADORA DE CEMENTO Y AGREGADOS TRANSGECA CIA. LTDA., celebrada el 10 de noviembre del 2000, en la que unánimemente los socios resolvieron autorizar la transferencia de participaciones según el detalle constante en la demanda; j) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 4 de julio de 1991 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de agosto de 1991, se constituyó la Compañía PREFABRICADOS DEL SUR PRESUR COMPAÑIA LIMITADA con un capital de SETECIENTOS MIL SUCRES o su equivalente en dólares. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Jorge Machado, el 26 de agosto de 1994, inscrita el 13 de octubre del mismo año, la Compañía aumento su capital en OCHENTA DÓLARES AMERICANOS; k) Como se desprende de la copia certificada que se adjunta al presente instrumento, del Acta de la Junta General de Socios de la Compañía PREFABRICADOS DEL SUR PRESUR CIA. LTDA., celebrada el 8 de noviembre del 2000, en la que unánimemente los socios resolvieron autorizar la transferencia de participaciones según el detalle constante en la demanda. - Manifiestan además que con los antecedentes antes expuestos y por cuantos su hijos menores de edad que responden a los nombres de PATRICIO Y ANTONIO SOLINES ALENCASTRO, son a quienes se les desea transferir las participaciones de las anteriormente referidas compañías en los porcentajes allí determinados, comparecen ante esta Judicatura y solicitan se sirva conceder la respectiva autorización judicial, en base o lo dispuesto en el Título XI del Código Civil ecuatoriano para que los hijos menores de los comparecientes puedan adquirir participaciones en las compañías HORMIGONERA QUITO CIA. LTDA., BOMBEO DE HORMIGÓN QUITO BOMQUIT CIA LTDA, EXPLOTACIÓN MINERA SAN ANTONIO EPILOMISA CIA LTDA, TRANSPORTADORA DE CEMENTO Y AGREGADOS TRANSGECA CIA. LTDA.; y, PREFABRICADOS DEL SUR PRESUR CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle: 1. HORMIGONERA QUITO CIA LTDA, 12

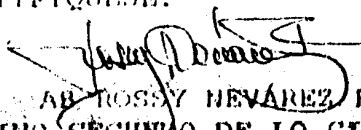


REPUBLICA DEL ECUADOR

DISTRITO DE PICHINCHA

participaciones a favor de PATRICIO SOLINES ALENCASTRO y 12 participaciones a favor de ANTONIO SOLINES ALENCASTRO; de la compañía BOMBEO DE HORMIGÓN QUITO BOMQUIT CIA LTDA 1.212 participaciones a favor de PATRICIO SOLINES ALENCASTRO y 1.212 participaciones a favor de ANTONIO SOLINES ALENCASTRO; de la compañía EXPLOTACIÓN MINERA SAN ANTONIO EPLOMISA CIA LTDA 240 participaciones a favor de PATRICIO SOLINES ALENCASTRO y 240 participaciones a favor de ANTONIO SOLINES ALENCASTRO; de la compañía TRANSPORTADORA DE CEMENTO Y AGREGADOS TRANSGECA CIA. LTDA 240 participaciones a favor de PATRICIO SOLINES ALENCASTRO y 240 participaciones a favor de ANTONIO SOLINES ALENCASTRO; y, de la compañía PREFABRICADOS DEL SUR PRESUR CIA LTDA 84 participaciones a favor de PATRICIO SOLINES ALENCASTRO y 84 participaciones a favor de ANTONIO SOLINES ALENCASTRO.- Encontrándose la causa en estado de resolver se considera: **PRIMERO:** A la presente causa se le ha dado el límite inherente a la naturaleza de la misma, sin existir omisión de solemnidad sustancial, por lo que se declara su validez procesal.- **SEGUNDO:** Con las partidas de nacimiento constantes a fs. 65 y 66, se ha probado la calidad en la cual comparecen los actores.- Con las copias certificadas de las escrituras celebradas en la Notaria Primera del cantón Quito a cargo del Dr. Jorge Machado Cevalles, debidamente inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, que en su orden son: Escritura de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO BOMQUITO CIA. LTDA., otorgada por el señor Jaime Patricio Solines Coronel y otros a favor de Patricio Solines Alencastro y otros de 13 de febrero del 2001, fs. 13 a 21; Escritura de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA BOMBEO DE HORMIGÓN QUITO BOMQUIT CIA LTDA., otorgada por el señor Jaime Patricio Solines Coronel y otros a favor de Mónica Alegría Solines Alencastro y otros de 13 de febrero del 2001, fs. 41 a 50 vta.; Escritura de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA DE EXPLOTACIÓN MINERA SAN ANTONIO EPLOMISA S. A., otorgada por el señor Patricio Solines Coronel y otros a favor de Mónica Solines Alencastro y otros de 13 de febrero del 2001, fs 22 a 29; Escritura de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA PREFABRICADOS DEL SUR PRESUR CIA. LTDA., otorgada por el señor Jaime Patricio Solines Coronel y otros a favor de Patricio Solines Alencastro y otros de 13 de febrero del 2001, fs. 30 a 40 vta. ; y, Escritura de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA TRANSGECA CIA. LTDA., otorgada por el señor Jaime Patricio Solines Coronel y otros a favor de Mónica Alegría Solines Alencastro y otros de 13 de febrero del 2001, fs. 51 a 64; se justifica la cesión de acciones realizada a favor de los menores PATRICIO ESTEBAN Y ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO.- **TERCERO:** Se ha contado en la presente causa con el Sr. Defensor Fiscal de lo Penal de Pichincha y

Presidente del Tribunal de Menores No. 1 de Pichincha quienes han emitido sus opiniones favorables respecto de la cesión de participaciones que motiva esta causa.- **CUARTO:** Abierta la causa a prueba mediante providencia de 5 de noviembre del 2001, los actores han solicitado se reproduzca todo cuanto de autos les sea favorable; la opinión favorable de los Señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha; las escrituras públicas de cesión de participaciones detalladas en líneas anteriores; y, finalmente, solicitan se reciban declaraciones testimoniales de los señores JOSÉ ANTONIO CAVILANES SALINAS y JUAN CARLOS GUZMÁN PORTILLA, según el pliego de posiciones contenido en el escrito de prueba de los accionantes, declaraciones estas que justifican el beneficio que tal cesión representa a los menores SOLINES ALENCASTRO. Con los antecedentes expuestos, y por cumplidos los presupuestos legales, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY**, se concede la autorización a JAIME PATRICIO SOLINES CORONEL y MARIA GUADALUPE ALENCASTRO GARAYCOA, a fin de que sus hijos menores PATRICIO ESTEBAN y ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO, puedan adquirir participaciones en las compañías y en el número que ~~HORMIGONERA QUITO CIA. LTDA.~~ BOMBEO DE HORMIGÓN QUITO BOMQUIT CIA LTDA, EXPLOTACIÓN MINERA SAN ANTONIO EPILOMISA CIA LTDA, TRANSPORTADORA DE CEMENTO Y AGREGADOS TRANSGECA CIA. LTDA.; y, PREFABRICADOS DEL SUR PRESUR CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle: De HORMIGONERA QUITO CIA LTDA, 12 participaciones a favor de PATRICIO SOLINES ALENCASTRO y 12 participaciones a favor de ANTONIO SOLINES ALENCASTRO; De la compañía BOMBEO DE HORMIGÓN QUITO BOMQUIT CIA LTDA 1.212 participaciones a favor de PATRICIO SOLINES ALENCASTRO y 1.212 participaciones a favor de ANTONIO SOLINES ALENCASTRO; de la compañía EXPLOTACIÓN MINERA SAN ANTONIO EPILOMISA CIA LTDA 240 participaciones a favor de PATRICIO SOLINES ALENCASTRO y 240 participaciones a favor de ANTONIO SOLINES ALENCASTRO; de la compañía TRANSPORTADORA DE CEMENTO Y AGREGADOS TRANSGECA CIA. LTDA 240 participaciones a favor de PATRICIO SOLINES ALENCASTRO y 240 participaciones a favor de ANTONIO SOLINES ALENCASTRO; y, de la compañía PREFABRICADOS DEL SUR PRESUR CIA LTDA 84 participaciones a favor de PATRICIO SOLINES ALENCASTRO y 84 participaciones a favor de ANTONIO SOLINES ALENCASTRO. Ejecutoriada que sea la presente confíeranse las copias pertinentes. NOTIFÍQUESE.


ARROSSY NEVAREZ ROJAS

JUEZA DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EL ECUADOR
PICHINCHA

Quito a diecisiete de enero del dos mil dos a las diecisiete horas
diqué la sentencia que antecede a JAIME PATRICO SOLINES CORONEL
MARIA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA por boleta fijada en el
casillero judicial No.326 DEL DR. FRANKLIN MALDONADO.- Certifico.-

LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO

RAZON. La sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el
Ejecutorio de la Ley. Quito 23 de enero del 2002.- Certifico.

LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS.

SECRETARIO

RAZON: Siento como tal que las tres (3) fotocopias de la
Sentencia que anteceden comparadas con sus originales son
iguales, mismas que las confiero debidamente certificadas y que
repositon en el juicio de Autorización Judicial N. 644-2001 SP,
seguido por Maria Guadalupe Alencastro Garaicoa y Jaime Patricio
Solines Coronel al que me remitiré en caso necesario.- Quito 9 de
diciembre del 2002.- Certifico.-

LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA TRANSPORTADORA GENERAL DE CEMENTO Y AGREGADOS
TRANSGECA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las diez horas con treinta minutos del tres de Mayo del año dos mil cuatro, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en la Avenida Simón Bolívar e Interoceánica, con la presencia de la totalidad de los Socios Señores Ingeniero Patricio Solines Coronel, propietario de MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO participaciones; Señora Gloria Alencastro Garaicoa, propietaria de UNA participación; la señora María Solines Coronel, propietaria de UNA participación; estando reunido el cien por ciento del capital social de la Compañía, tienen a bien llevar a cabo una Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía TRANSPORTADORA GENERAL DE CEMENTO Y AGREGADOS TRANSGECA CIA. LTDA., de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el único punto del orden del día

1.- Conceder autorización para ceder y transferir las participaciones de los socios Señores: Ingeniero Patricio Solines Coronel, María Solines Coronel y Gloria Alencastro Garaicoa.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Gloria Alencastro Garaicoa y como Secretario el Gerente señor Ingeniero Patricio Solines Coronel.

El secretario da lectura al orden del día:

Se pasa a tratar el único punto del orden del día y al efecto los socios: María Solines Coronel, Ingeniero Patricio Solines Coronel y Gloria Alencastro Garaicoa, ponen en consideración de la Asamblea su solicitud para que se les conceda la respectiva autorización a fin de poder transferir sus participaciones de mil sucres cada una o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que las poseen en calidad de socios de la Compañía TRANSPORTADORA GENERAL DE CEMENTO Y AGREGADOS TRANSGECA CIA. LTDA., a favor del señor Ingeniero Patricio Solines Coronel a las señoritas María Gabriela Solines Alencastro, Mónica Alegría Solines Alencastro Garaicoa y de los menores Antonio Solines Alencastro y Patricio Solines Alencastro debidamente representados por su padre el Ingeniero Patricio Solines Coronel, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionarios	No. de Participaciones	Capital US\$
Patricio Solines C.	Gabriela Solines A.	250	10.00
Patricio Solines C.	Mónica Solines A.	270	10.80
Patricio Solines C.	Patricio Solines A.	240	9.60
Patricio Solines C.	Antonio Solines A.	240	9.60
Gloria Alencastro G.	Patricio Solines C.	1	0.04
María Solines C.	Patricio Solines C.	1	0.04

Los socios luego de varias deliberaciones resuelven:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA TRANSPORTADORA GENERAL DE CEMENTO Y AGREGADOS
TRANSGECA CIA. LTDA.

Aceptar la moción presentada; y, por unanimidad conceder la autorización a fin de que los socios señores Patricio Solines Coronel, señora María Solines Coronel y señora Gloria Alencastro Garaicoa, cedan y transfieran sus participaciones de conformidad con el cuadro detallado anteriormente.

En consecuencia el cuadro desocios y capital queda de la siguiente manera:

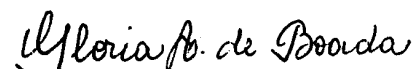
SOCIOS	No. de Participaciones	Capital US\$	%
Patricio Solines C.	1.000	40.0	50.0
Gabriela Solines A.	250	10.0	12.5
Mónica Solines A.	270	10.8	13.5
Patricio Solines A.	240	9.6	12.0
Antonio Solines A.	240	9.6	12.0
TOTAL	2.000	80.0	100.0

Tanto cedentes como cesionarios deberán otorgar la escritura pública correspondiente.

Se autoriza al Gerente de la Compañía, para que extienda la certificación exigida por el Art. 15 de la Ley de Compañías.

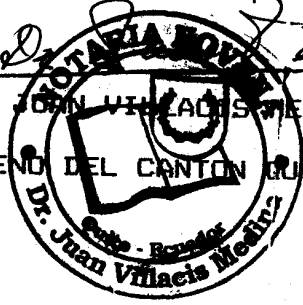
Habiéndose tratado el único punto del orden del día, la Presidencia concede un receso mientras secretaria confecciona el Acta; una vez reinstalada la Junta se da lectura a la misma y se aprueba por unanimidad, siendo las once horas treinta minutos, la Presidencia levanta la sesión.


ING. PATRICIO SOLINES CORONEL


SRA. GLORIA ALENCASTRO G.


SRA. MARÍA SOLINES C.

Se otorgó ante mí , y en fe de
ello , confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTI-**
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
veinte y cinco de Agosto del año dos mil cuatro .-


DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía TRANSPORTADORA DE CEMENTO Y AGREGADOS TRANSGECA CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el 26 de Diciembre de 1996.-

Quito, 01 de Septiembre de 2004.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



~~ZON~~: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 174 del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs 248, tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañía "TRANSPORTADORA DE CEMENTOS Y AGREGADOS TRANSGECA CIA LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de Septiembre del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**

Ng

